

RV: Oficio 576 rad: 2022-085 DESISTIMIENTO TÁCITO.

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 18:47

1 archivo adjunto (238 KB)

Oficio576entidades 2022-085.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 12:27

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Oficio 576 rad: 2022-085

De: Unidad Cendoj - Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 12:23 p. m.

Para: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Oficio 576 rad: 2022-085

Cordial saludo,

De manera atenta se remite para lo pertinente.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

De: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 11:55

Para: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>; Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>;

Asunto: Oficio 576 rad: 2022-085

.Atentamente, se envía oficio que se adjunta No. 576, para lo indicado en él.

Los **memoriales o mensajes** con destino a los procesos **dirigirlos con el radicado del proceso en horario laboral**
NO enviar correos fuera de horario laboral

respete la desconexión laboral;

horario laboral, lunes a viernes de 8 a 12 a.m. y de 2 a 6 p.m.,

fuera de dicho horario o sábado, domingo y festivos NO son horario laboral.

**Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
San Gil**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juzgado Tercero Promiscuo Municipal San Gil – Santander

San Gil, 14 de agosto de 2025

Oficio No. 576

Señores

**SUPERSOCIEDADES, DATACREDITO, CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN,
PROCREDITO, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 68-679-40-89-003-2022-00085-00
DEUDOR: MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA C.C. 37.895446**

Cordial saludo,

Por el presente se informa que mediante auto adiado el día 24 de julio de 2025, dentro del proceso descrito en la referencia, se decretó la terminación del mismo por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Atentamente,

Firmado Por:

Mayra Viviana Urquijo Corredor

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0041bb2fff89e30000079d8c05ed4b20168f2524699923b5d557b9e8dfd3418**

Documento generado en 15/08/2025 10:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>